



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

Nº 127 -00-CMPP

San Miguel de Piura, 22 de febrero de 2013.

Visto, el Dictamen Nº 002-2013-CPP/CPYS, de fecha 1 de febrero de 2013, de la Comisión de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú señala: *"La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad (...)"*.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 corresponde al Concejo Municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley"*;

Que, el artículo 40º de la precitada Ley Orgánica, establece que: *"Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley (...)"*;

Que, mediante el Informe Nº 07-2013-OPSEH/MPP, de fecha 08 de enero de 2013, remite el Informe Nº 007-2013-DRC-OPSeH/MPP, de la División de Registros Civiles, que adjunta el Proyecto de Matrimonio Civil Comunitario 2013, el cual se encuentra enmarcado dentro el Plan de Trabajo de la División de Registros Civiles;

Que, el objetivo del proyecto es realizar 50 matrimonios por ceremonia, como un mecanismo de regularizar la situación legal de las familias de escasos recursos económicos, exonerándoseles del pago de los derechos establecidos en el Texto Único Ordenado de Tasas que a la fecha es de S/. 133.40 (CIENTO TREINTA Y TRES CON 40/100 NUEVOS SOLES) por cada matrimonio, debiendo los contrayentes acreditar su estado de convivencia y su precaria situación económica;

Que, conforme a las normas legales vigentes, los requisitos exigidos a los contrayentes favorecidos por este proyecto, son los mismos que para el matrimonio ordinario, debiéndose efectuar la publicación de un único aviso Matrimonial (Edicto), en un diario de la Localidad, ocho días antes de la realización de la ceremonia, cuyo pago será cubierto por los contrayentes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 093-2013-GAJ/MPP, de fecha 15 de enero de 2013, opina que el Proyecto se encuentra dentro de la normatividad legal vigente, por lo que previo Dictamen de la Comisión de Población y Salud, deberá elevarse al Pleno del Concejo para su aprobación;



Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen del Visto, se pronuncia favorablemente por la aprobación del Proyecto de Matrimonio Masivo, presentado por la División de Registros Civiles;



Que, sometida la recomendación de la Comisión de Población y Salud a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero de 2013, mereció su aprobación, por lo que de conformidad con el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Matrimonio Civil Comunitario, que establece la celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios en el año 2013, en las siguientes fechas:

- | | |
|-------------------|------------------------|
| Primera Ceremonia | : 4 de mayo 2013 |
| Segunda Ceremonia | : 20 de julio 2013 |
| Tercera Ceremonia | : 5 de octubre 2013 |
| Cuarta Ceremonia | : 14 de diciembre 2013 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar del pago de S/. 133.40 (Ciento treinta y tres y 40/100 nuevos soles), que establece el Texto Único Ordenado de Tasas, a cada pareja.

ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a las Comisiones de Población y Salud y de Economía y Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, División de Registros Civiles, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria y a la Gerencia de Tecnología y Sistema de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
ALCALDESA

PROYECTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2013

1. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Piura, teniendo en cuenta su Rol de apoyo a los sectores sociales más deprimidos y para promover la Constitución de las familias y la formalización de los Matrimonios legalmente constituidos, lleva a cabo a partir del año 2001 Matrimonios Civiles Comunitarios en fechas especiales, previo acuerdo del Concejo Municipal.

Siendo la última la del año 2012, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 90-01-CMPP de fecha 14 de Marzo de 2012, en la cual se autoriza la celebración de cuatro Ceremonias de Matrimonio Civil Comunitario: la Primera Ceremonia el día 12 de Mayo por motivo del Día de la Madre, la Segunda Ceremonia el día 21 de Julio por motivo de Fiestas Patrias, la Tercera Ceremonia el día 06 de Octubre por motivo de la Semana Jubilar de Piura y la Cuarta Ceremonia el día 15 de Diciembre por motivo de Fiestas Navideñas, habiendo formalizado a través de este programa ha 199 parejas.

2. JUSTIFICACION:

La Municipalidad Provincial de Piura, a través de la División de Registros Civiles, ha considerado en su Plan de Trabajo del presente año, llevar a cabo cuatro Ceremonias de Matrimonio Civil Comunitario, para beneficiar a familias de escasos recursos económicos en situación de convivencia.

3. OBJETIVOS:

Realizar 50 matrimonios por Ceremonia como un mecanismo de regularizar la situación legal de las familias de escasos recursos económicos, exonerándoles del pago de los derechos establecidos en el Texto Único Ordenado de Tasas que a la fecha es de S/133.40 (Ciento Treinta y tres con 40/100 Nuevos Soles) por cada Matrimonio debiendo los contrayentes acreditar su estado de convivencia y su precaria situación económica.

4. META:

La realización de las 04 ceremonias de Matrimonio Civil Comunitario serán programadas en las siguientes fechas:

Primera Ceremonia	:	Sábado 04 de Mayo por el Día de la Madre
Segunda Ceremonia	:	Sábado 20 de Julio por Fiestas Patrias
Tercera Ceremonia	:	Sábado 05 de Octubre por la Semana Jubilar de Piura y
Cuarta Ceremonia	:	Sábado 14 de Diciembre por Fiestas Navideñas.



5. **BASE LEGAL:**

Ley de Municipalidades Nº 27972

Código Civil del Perú 1984 – Decreto Legislativo 295 Promulga el Código Civil

Ley Nº 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil".

Decreto Supremo Nº 015-98-PCM "Aprueban el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil".

6. **CRONOGRAMA:**

1. Aprobación por parte de la Comisión de Población y Salud: Febrero 2013
2. Edicto Municipal: Marzo 2013
3. Impresión de Afiches-Folletos de Difusión: Marzo 2013
4. Recepción y Revisión de Expedientes: acorde con los plazos establecidos de acuerdo a Ley.
5. Publicación de Aviso Matrimonial en un diario local consignando los nombres de los contrayentes: Ocho (08) días hábiles anteriores a la fecha de realización de cada Ceremonia.
6. Impugnación por quienes se consideren afectados: de conformidad con las Normas Vigentes.
7. Celebración de Matrimonio:
- 8.

Primera Ceremonia	:	sábado 04 de mayo 2013
Segunda Ceremonia	:	sábado 20 de Julio 2013
Tercera Ceremonia	:	sábado 05 de Octubre 2013
Cuarta Ceremonia	:	sábado 14 de diciembre 2013

7. **RESPONSABLES:**

- Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud
- Oficina de Población de Población, Salud e higiene
- Oficina de Imagen Institucional
- División de Registros Civiles

8. **MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS:**

- Papel Dina A-4
- Formatos del Pliego Matrimonial
- Constancias Matrimoniales
- Trípticos, folletos, afiches, pancarta
- Tampón
- Tinta líquida
- Lapiceros.
- Torta matrimonial
- Decoración del ambiente de celebración



- Champagne para brindis
- Equipo de sonido
- Maestro de ceremonia
- Seguridad con agentes municipales
- Movilidad para personal que participa en Recepción, Verificación Apertura de Expedientes Matrimoniales, Registro en libro, Actas, Constancias y Ceremonia.

9. METODOLOGIA:

1. Difusión en los medios de comunicación masiva de la localidad, a través de la Oficina de Imagen Institucional con la debida anticipación.
2. Distribución de Afiches - Folletos con Apoyo de la Oficina de Población Salud e Higiene, Oficina de Participación Vecinal y Oficinas de Apoyo Social.
3. Recepción de los Expedientes y formalización del Matrimonio Civil Comunitario, en la Oficina de Registros Civiles, en las siguientes fechas:
 - Primera Ceremonia hasta el día : Viernes 19 de abril del 2013.
 - Segunda Ceremonia hasta el día : Viernes 05 de julio del 2013.
 - Tercera Ceremonia hasta el día : Viernes 20 de septiembre del 2013.
 - Cuarta Ceremonia hasta el día : Viernes 29 de Noviembre del 2013.
4. El beneficio del Matrimonio Civil Comunitario es la exoneración de pago de los derechos establecidos en el Texto Único Ordenado de Tasas y que ascienden a S/. 133.40 por pareja (Ciento Treinta y tres con 40/100 Nuevos Soles).
5. Publicación del Aviso Matrimonial (Edicto), en un diario de la localidad con ocho días de anticipación, con arreglo a Ley, la Publicación será cubierta por los contrayentes.

Fecha de Publicación: Edicto Matrimonial

Primera Ceremonia	:	Lunes 22 de Abril del 2013
Segunda Ceremonia	:	Martes 09 de Julio del 2013
Tercera Ceremonia	:	Martes 24 de Setiembre del 2013
Cuarta Ceremonia	:	Martes 03 de Diciembre del 2012

10. REQUISITOS

Conforme a las Normas Legales vigentes los requisitos exigidos a los contrayentes favorecidos por el presente Proyecto, son los mismos que para los Matrimonios Ordinarios, estableciéndose la obligatoriedad de presentar la siguiente documentación:

- Copia Certificada de las Partidas de Nacimiento de Contrayentes. No más de 3 meses de antigüedad.
- Copias simples de la/s Partida/s de Hijo/s si hubiere ó Declaración Jurada de Convivencia.
- Fotocopia de D.N.I vigente de Contrayentes y de dos Testigos (Vigentes y fedatado gratuitamente por fedatario Municipal)



- Certificado de Soltería o Constancia Negativa de Inscripción de Matrimonio expedida por RENIEC, según el caso. No más de 3 meses de antigüedad.
- Constancia Médica Pre - Nupcial (Llevar resultados de análisis de grupo sanguíneo y VDRL a la Posta Médica de Ricardo Jaurequi o Posta Médica del Mercado donde la adquirirán al valor de S/.11.00 c/u.)
- Constancia de Consejería Preventiva expedida en postas municipales (GRATUITO).
- Certificado domiciliario, cuando corresponda.
- Llenar de pliego matrimonial.

11. LUGAR:

Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura, Almirante Miguel Grau o lugar que autorice la Alfa Gerencia.



PRESUPUESTO:

El Presupuesto estimado para la ejecución de la presente actividad asciende a S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos soles) por cada Ceremonia.

ASIG. PPTL	DETALLE	1° CEREMONIA	2° CEREMONIA	3° CEREMONIA	4° CEREMONIA	TOTAL
	Torta matrimonial 3 Kg.	300.00	300.00	300.00	300.00	1,200.00
	Champagne (caja y media)	165.00	165.00	165.00	165.00	660.00
	Decoración de ambiente	300.00	300.00	300.00	300.00	1,200.00
	Equipo de sonido	100.00	100.00	100.00	100.00	400.00
	Movilidad	120.00	120.00	120.00	120.00	480.00
	Folletos	200.00	200.00	200.00	200.00	800.00
	Tripticos	150.00	150.00	150.00	150.00	600.00
	Pancarta	250.00				250.00
	Descartables y otros	102.50	102.50	102.50	102.50	410.00
	TOTAL:	1,687.50	1,437.50	1,437.50	1,437.50	6,000.00

La evaluación posterior del evento será llevada a cabo por la División de Registros Civiles de la Municipalidad con arreglo a Ley.

Piura, enero del 2013.

